Naciones Unidas S/PRST/2005/52



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5294ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de octubre de 2005, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La mujer y la paz y la seguridad", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación continua y completa de la resolución 1325 (2000) y recuerda sus declaraciones presidenciales de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/31), 31 de octubre de 2002, (S/PRST/2002/32), 27 de octubre de 2004, (S/PRST/2004/40), en las que reiteró ese compromiso.

El Consejo de Seguridad recuerda el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/31), las conclusiones de la Conferencia y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "*La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI*" y la Declaración del 49° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/CN.6/2005/1).

Acogiendo con satisfacción los progresos alcanzados hasta la fecha, el Consejo de Seguridad subraya la importancia y la urgencia de acelerar la aplicación plena y efectiva de la resolución 1325 (2000).

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en los procesos de paz a todos los niveles e insta a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales y subregionales y al sistema de las Naciones Unidas a que resalten la función de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a todos los procesos de paz y reconstrucción después de los conflictos y de reconstrucción de las sociedades.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción las diversas iniciativas y medidas emprendidas por los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes que se centran en apoyar e incrementar la participación de la mujer en las negociaciones de paz y en incorporar las perspectivas de género en los acuerdos de paz.

05-57558 (S) 271005 271005

El Consejo de Seguridad reconoce y acoge con satisfacción los papeles desempeñados, y las contribuciones hechas por mujeres en tanto que mediadoras, educadoras, constructoras de la paz, consolidadoras de la paz y abogadas de la paz, así como su contribución activa a las actividades de reconciliación y a los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.

El Consejo de Seguridad reconoce la constante subrepresentación de las mujeres en los procesos oficiales de paz y se manifiesta profundamente preocupado por los persistentes obstáculos y retos resultantes de situaciones tales como la violencia contra la mujer, la destrucción de las economías y las estructuras sociales, la ausencia del imperio de la ley, la pobreza, el limitado acceso a la educación y los recursos, las diversas formas de discriminación y los estereotipos. El Consejo de Seguridad cree que debe hacerse más para conseguir una mayor participación y una contribución efectiva de las mujeres en la mesa de negociaciones y en el desarrollo y aplicación de estrategias y programas después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros y al Secretario General a que mantengan contactos periódicos con organizaciones y redes de mujeres, para utilizar sus conocimientos, experiencias y recursos y garantizar su participación en los procesos de reconstrucción, en particular al nivel de adopción de decisiones.

El Consejo de Seguridad también alienta a los Estados Miembros, los donantes y la sociedad civil a que proporcionen apoyo financiero, político y técnico, así como suficiente capacitación a las iniciativas y redes de mujeres de consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas, que figura en el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2005/636), y pide al Secretario General que actualice, supervise y revise su aplicación e integración con carácter anual, y que informe al respecto al Consejo de Seguridad a partir de octubre de 2006. En este contexto, el Consejo de Seguridad insta al Secretario General a que considere el nombramiento de un asesor en materia de género en el Departamento de Asuntos Políticos y a que continúe identificando a mujeres candidatas a puestos de categoría superior en el sistema de las Naciones Unidas, incluso como Representantes Especiales. A ese respecto, el Consejo invita a los Estados Miembros a que faciliten al Secretario General, cuando proceda, los nombres de posibles candidatas.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a los Estados Miembros a que sigan aplicando la resolución 1325 (2005), incluso mediante el desarrollo de planes nacionales de acción u otras estrategias a nivel nacional.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión adoptada en la Cumbre Mundial 2005, que figura en el Documento Final (resolución 60/1 de la Asamblea General), de establecer la Comisión de Consolidación de la Paz y espera con interés su contribución a la aplicación plena de la resolución 1325 (2005), e invita a la Comisión a prestar especial atención a los conocimientos y la comprensión que pueden aportar las mujeres, mediante su participación y empoderamiento, en los procesos de consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que garantice que todos los acuerdos de paz concluidos con la asistencia de las Naciones Unidas encaren el tema de las consecuencias concretas de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, así como de las necesidades concretas y prioridades de éstas en el contexto posterior a los conflictos. En este marco, el Consejo de Seguridad subraya la importancia de una consulta política amplia e inclusiva con los diversos componentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones y grupos de mujeres.

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso de integrar las perspectivas de género en el mandato de las visitas y misiones del Consejo de Seguridad y de incluir en sus equipos especialistas en cuestiones de género en la medida de lo posible.

El Consejo de Seguridad condena la violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, incluida la trata de personas, pide a todas las partes en los conflictos armados que garanticen la protección plena y efectiva de las mujeres, y hace hincapié en la necesidad de poner fin a la impunidad de los responsables de actos de violencia basada en el género.

El Consejo de Seguridad reitera su condena, en los términos más enérgicos, de todos los actos de conducta sexual indebida por parte del personal de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sea cual sea su categoría. El Consejo acoge con satisfacción el informe sobre la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/59/710). El Consejo también acoge con satisfacción el informe del Comité Especial sobre Mantenimiento de la Paz sobre la continuación de su período de sesiones (A/59/19/Add.1) y, teniendo en cuenta la resolución 59/300 de la Asamblea General, insta al Secretario General y a los países que aportan contingentes a que garanticen que las recomendaciones del Comité Especial, que entran en el ámbito de sus responsabilidades respectivas, se apliquen sin demora. A este respecto, el Consejo manifiesta su apoyo a las actividades de las Naciones Unidas para aplicar plenamente los códigos de conducta y procedimientos disciplinarios que tienen por objeto prevenir la explotación sexual y reaccionar ante ella y mejorar los mecanismos de supervisión y ejecución, y toma nota de las estrategias y medidas incluidas en el plan de acción para todo el sistema para aplicar plenamente esos códigos de conducta y procedimientos disciplinarios. El Consejo de Seguridad exhorta a los países que aportan contingentes a que tomen las medidas preventivas que corresponda, incluida la capacitación previa al despliegue para tomar conciencia del asunto, y a que tomen medidas disciplinarias y de otro tipo para garantizar la plena responsabilidad en los casos de conducta indebida que afecten a su personal.”
